

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
PARA EL DISTRITO DE MARYLAND  
DIVISIÓN SUR**

JOSÉ RICARDO VILLALTA CANALES  
Centro de Detención del Condado de  
Frederick  
7300 Marcies Choice Lane,  
Frederick, MD 21704

Demandante,

c.

OFICIAL JOSEPH CAW  
en su capacidad individual  
Departamento de Policía de Recursos  
Naturales de Maryland  
580 Taylor Avenue  
Annapolis, MD 21401

Y

OFICIAL LAKERAM CHHATURAM  
en su capacidad individual  
Departamento de Policía de Recursos  
Naturales de Maryland  
580 Taylor Avenue  
Annapolis, MD 21401

Y

OFICIAL MICHAEL SULLIVAN  
en su capacidad individual  
Departamento de Policía de Recursos  
Naturales de Maryland  
580 Taylor Avenue  
Annapolis, MD 21401

Y

EL ESTADO DE MARYLAND  
200 Saint Paul Place, piso 20  
Baltimore, MD 21202

ACCIÓN CIVIL

**JUICIO POR JURADO EXIGIÓ**

Y

DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
NATURALES DE MARYLAND  
580 Taylor Avenue  
Annapolis, MD 21401

Y

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE  
RECURSOS NATURALES DE  
MARYLAND  
580 Taylor Avenue  
Annapolis, MD 21401

Demandados.

### **DEMANDA**

José Ricardo Villalta Canales ("Sr. Villalta" o "Demandante") fue detenido ilegalmente por tres agentes del Departamento de Policía de Recursos Naturales de Maryland ("Policía DNR") empleados por el Departamento de Recursos Naturales de Maryland y el Estado de Maryland (conjuntamente, los "Demandados"). Villalta estaba ayudando a un pariente con la tala de un árbol muerto. Carecía de una licencia de experto en árboles, que es una violación civil bajo la Ley de Recursos Naturales de Maryland que conlleva una pequeña multa monetaria. Los agentes de la Policía DNR entraron en la propiedad donde el Sr. Villalta estaba trabajando, lo interrogaron y determinaron que carecía del permiso necesario de experto en árboles. En lugar de hacerle una citación, los oficiales de la Policía DNR detuvieron ilegalmente al Sr. Villalta mientras se comprometían a investigar si había cometido una violación civil sobre las leyes de migración. Al ser informados por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (*Immigration and Customs Enforcement*) ("ICE") que el Sr. Villalta cometió una violación civil, los oficiales de la Policía DNR arrestaron al Sr.

Villalta, sin ninguna sospecha de que había cometido un delito, con el único propósito de retenerlo hasta que ICE llegara a ponerlo bajo custodia. Este abuso de poder violatorio de la constitución, cambió la vida de Villalta, separándolo de su familia y su comunidad; causó el miedo a la aplicación de la ley en toda su comunidad; y violó la Constitución de los Estados Unidos.

El Demandante presenta esta acción de conformidad con 42 U.S.C. sección 1983 y el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. y siguientes., solicitando alivio por las lesiones causadas por los actos y/u omisiones de los Demandados en violación de la Cuarta y Decimocuarta Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos y la ley federal.

### **INTRODUCCIÓN**

1. El 7 de agosto de 2019, los oficiales Michael Sullivan, Joseph Caw y Lakeram Chhaturam de la Policía DNR detuvieron por primera vez al Sr. Villalta bajo sospecha de que estaba talando un árbol sin una licencia de negocios de experto en árboles.

2. El Sr. Villalta cooperó con los oficiales, les dijo que no tenía una licencia de negocios de experto en árboles y les proporcionó su licencia de conducir de Maryland.

3. Los oficiales Sullivan, Caw y Chhaturam (conjuntamente, los "Oficiales de la Policía DNR") hicieron búsquedas del nombre del Sr. Villalta y descubrieron que el Sr. Villalta no tenía una licencia de negocios de experto en árboles, y que no tenía órdenes penales pendientes.

4. En lugar de emitirle una citación por esta violación de la ley de Recursos Naturales y dejarlo ir, los Oficiales de la Policía DNR continuaron deteniendo al Sr. Villalta porque sospechaban que estaba sujeto a una orden de ICE emitida por una violación civil de inmigración.

5. Las violaciones civiles de inmigración no son delitos penales. A diferencia de las órdenes penales, las órdenes civiles de inmigración no proporcionan a las agencias policiales estatales o locales autoridad para incluso detener brevemente a no-ciudadanos, como el Sr. Villalta. Como agencia administrativa, ICE crea, firma y ejecuta sus propias órdenes basadas en presuntas violaciones civiles de inmigración. Las órdenes de ICE no son emitidas por un juez o magistrado neutral e imparcial y no requieren una demostración de causa probable de que se cometió un delito.

7. Los Oficiales de la Policía DNR detuvieron al Sr. Villalta mientras investigaban con agentes federales de inmigración en ICE si él era el sujeto de esta orden civil. Cuando determinaron que lo era, lo mantuvieron bajo su custodia hasta que llegaron agentes del ICE para llevar al Sr. Villalta a su custodia.

8. Los Oficiales de la Policía DNR detuvieron al Sr. Villalta sin ninguna sospecha razonable de que había cometido un delito, con el único propósito de ayudar a ICE en sus esfuerzos por hacer cumplir las leyes civiles de inmigración.

9. A pesar de que notaron claramente que el Sr. Villalta no habla inglés, los Oficiales de la Policía DNR también negaron al Sr. Villalta el acceso a un intérprete capacitado durante toda su detención y detención en violación del Título VI. Esta denegación dejó al Sr. Villalta confundido, ansioso e inseguro sobre sus derechos y el alcance de la autoridad de la Policía DNR.

10. Los Oficiales de la Policía DNR no tenían ninguna base legal para detener, registrar y arrestar al Sr. Villalta sin una orden penal y sin ninguna sospecha razonable de que había cometido un delito. Su decisión de detener al Sr. Villalta con el único propósito de

hacer cumplir la ley federal de inmigración civil estaba fuera de los límites de su autoridad y violó la Cuarta y Decimocuarta Enmienda de la Constitución.

### **PARTES**

11. Villalta es residente desde hace mucho tiempo del condado de Montgomery, Maryland. Antes de su detención por el ICE, vivió y trabajó en Rockville, Maryland. Ha estado bajo custodia de ICE durante 110 días a partir de la fecha de esta presentación.

12. En todos los momentos relevantes de esta Demanda, los Oficiales de la Policía DNR eran empleados por la Policía DNR y actuaron bajo la ley estatal. El Sr. Villalta demanda a los Oficiales de la Policía DNR en sus capacidades individuales.

13. El Departamento de Recursos Naturales Demandado es una agencia estatal a cargo de preservar, proteger y restaurar los recursos naturales del Estado de Maryland.

14. La Policía DNR Demandada es una agencia estatal de ejecución de la ley establecida y que opera bajo el Código de Maryland. Es el brazo de ejecución del Departamento de Recursos Naturales.

15. El Estado de Maryland Demandado es una entidad pública que recibe fondos federales y, en consecuencia, está sujeta al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. y siguientes.

### **JURISDICCIÓN Y SEDE**

16. La Corte tiene jurisdicción sobre las reclamaciones del Demandante que surjan bajo la Constitución y los estatutos federales de conformidad con 28 U.S.C. 1331, 1343 y 1361.

17. La sede en este distrito es apropiada bajo 28 U.S.C. 1391(b) debido a que una parte sustancial de los actos y omisiones que dieron lugar a las reclamaciones del Sr. Villalta surgieron en este distrito.

### **ALEGACIONES DE LOS HECHOS**

18. El Departamento de Policía de Recursos Naturales de Maryland es una agencia estatal de aplicación de la ley. Responde principalmente a las violaciones de navegación, pesca y caza, así como a las emergencias relacionadas con los recursos naturales de Maryland.

19. Con base en información y la creencia, la Policía DNR no tiene un acuerdo con ICE de conformidad con 8 U.S.C. 1357(g) para ayudar a ICE en los esfuerzos de aplicación de la inmigración civil.

20. Villalta tiene treinta y un años. Hasta el 7 de agosto de 2019, el Sr. Villalta vivió en Rockville, Maryland, cerca de muchos de sus familiares y seres queridos. Había vivido en Rockville por más de trece años.

21. El Sr. Villalta llegó a los Estados Unidos desde El Salvador hace más de trece años como menor no acompañado, después de que su padre falleciera. Fue brevemente detenido por Aduanas y Protección Fronteriza antes de su traslado a la custodia de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados, donde permaneció por menos de un mes.

22. El Sr. Villalta vivió entonces con su tía en el condado de Montgomery, Maryland, quien está entre varios parientes cercanos del Sr. Villalta que han establecido raíces en Maryland. En algún momento posterior, el Sr. Villalta no asistió a una audiencia relacionada con su estatus migratorio.

23. El 10 de julio de 2019, el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios del Condado de Montgomery envió al tío del Sr. Villalta un aviso de dos violaciones del Código del Condado de Montgomery relacionadas con un árbol en su propiedad en Rockville, Maryland. El tío del Sr. Villalta estaba obligado a retirar todas las extremidades de los árboles muertos (o todo el árbol) dentro de los treinta días siguientes al 10 de julio de 2019, o se arriesgaría a la imposición de una multa civil de hasta \$1,000.

24. El Sr. Villalta y Mauricio Villalta ("Mauricio"), su primo, acordaron ayudar al tío del Sr. Villalta a quitar las extremidades de los árboles muertos y comenzaron el trabajo el 6 de agosto de 2019.

25. El 6 de agosto, el Sr. Villalta y Mauricio fueron a la propiedad del tío del Sr. Villalta en Rockville, Maryland, y pasaron unas nueve horas trabajando en el árbol y desechando los desechos en una instalación de basura local en Gaithersburg, Maryland. Estimaron que tendrían que trabajar durante los días siguientes para terminar su tarea.

#### **A. La Detención Ilegal Prolongada y el Arresto del Sr. Villalta**

26. El 7 de agosto de 2019, el Sr. Villalta y Mauricio fueron a la propiedad del tío del Sr. Villalta para reanudar su trabajo, llegando alrededor de las 9:15 a.m.

27. Alrededor de las 9:56 a.m., la Policía DNR recibió una queja de que alguien "estaba operando un negocio de experto en árboles sin licencia" en la propiedad ubicada en Rockville, Maryland.

28. Los Oficiales de la Policía DNR respondieron, dirigiéndose a la propiedad en dos camiones marcados de la Policía DNR aproximadamente a las 10:40 a.m. y se estacionaron al otro lado de la calle.

29. Los tres Oficiales de la Policía DNR estaban uniformados. Llevaban armas de fuego, esposas y pistolas de descargas eléctricas, y llevaban chalecos antibalas.

30. Los Oficiales de la Policía DNR entraron en la propiedad y se acercaron a Mauricio. En ese momento, Mauricio estaba limpiando ramas debajo del árbol, mientras el Sr. Villalta estaba en el árbol trabajando.

31. Un Oficial de la Policía DNR identificado como el oficial Sullivan le preguntó a Mauricio si estaba a cargo de talar el árbol. Mauricio respondió que el Sr. Villalta estaba a cargo, y que el Sr. Villalta no hablaba inglés. El Sr. Villalta confirmó (a través de Mauricio) que no hablaba inglés.

32. Los Oficiales de la Policía DNR ordenó al Villalta, en inglés, que descendiera del árbol. Mauricio le dio a Villalta, en español, que bajara del árbol.

33. El señor Villalta obedeció rápidamente la orden de bajar del árbol.

34. Los Oficiales de la Policía DNR entonces dieron información del Sr. Villalta sobre si él y Mauricio eran dueños de la casa, si tenían una licencia para cortar árboles y si tenían seguro.

35. A través de Mauricio, el Sr. Villalta respondió que no tenía una licencia o seguro para cortar árboles, y que estaba ayudando a su tío con la eliminación de un árbol muerto como lo requiere el gobierno del condado de Montgomery.

36. Este intercambio tomó unos minutos. Las respuestas del Sr. Villalta confirmaron además que el Sr. Villalta violó la Ley de Recursos Naturales de Maryland 5-417(a)(1) al no

obtener una licencia de negocios de experto en árboles antes de ayudar a su pariente a talar un árbol.

37. Dado que esta fue la primera (y única) violación del Sr. Villalta de la Ley de Recursos Naturales de Maryland, la ley a la que están sujetos de los Oficiales de la Policía DNR se limitaba a emitir una citación por una multa monetaria.

38. Cuando Mauricio preguntó a los Oficiales de la Policía DNR qué estaba pasando, el oficial principal, conforme a información y creencia, el oficial Sullivan, le dijo que un vecino había llamado a la Policía DNR porque el Sr. Villalta y Mauricio estaban talando un árbol.

39. Los Oficiales de la Policía DNR no solicitaron un intérprete capacitado durante su interrogatorio al Sr. Villalta, a pesar de que no hablaba inglés. Villalta sólo habla español, mientras que los Oficiales de la Policía DNR sólo hablan inglés. Villalta no entendía sus instrucciones, Mauricio transmitió al Sr. Villalta en español lo que los oficiales decían en inglés, en la medida de sus habilidades.

40. Mauricio habla inglés como segundo idioma y no es un intérprete o traductor capacitado. Se siente más cómodo comunicándose en español. Mauricio se sintió nervioso comunicándose con los Oficiales de la Policía DNR. Aunque trató de ayudar al Sr. Villalta, Mauricio luchó con la interpretación y traducción que proporcionó. No estaba seguro de si sus traducciones eran exactas.

41. Sin la asistencia no solicitada, improvisada e imprecisa de Mauricio, el Sr. Villalta habría sido incapaz de responder a las preguntas de los Oficiales de la Policía DNR o de entender sus órdenes.

42. Los Oficiales de la Policía DNR informaron al Sr. Villalta que violaba la ley estatal al no contar con una licencia de negocios de experto en árboles y dijeron que emitirían al Sr. Villalta una citación.

43. Villalta le pidió identificación al Sr. Villalta, y el Sr. Villalta le proporcionó una licencia de conducir de Maryland.

44. Aunque es válida, la licencia de conducir del Sr. Villalta estaba marcada con la notación "NO PARA LA IDENTIFICACIÓN FEDERAL" en la parte superior derecha. El estado de Maryland incluye esta notación para los conductores que no son capaces de proporcionar una prueba de estatus migratorio legal a la Administración de Vehículos Motorizados de Maryland.

45. Los Oficiales de la Policía DNR ordenaron entonces al Sr. Villalta que no subiera de nuevo al árbol e instruyeron al Sr. Villalta y Mauricio a seguir trabajando cerca de debajo del árbol y quedarse allí mientras preparaban la citación.

46. Los oficiales Sullivan y Caw cruzaron la calle a los vehículos de la policía con la licencia de conducir del Sr. Villalta.

47. El oficial Chhaturam se demoraron brevemente antes de reiterar la misma instrucción de que el Sr. Villalta y Mauricio permanecieran cerca del árbol.

48. El Sr. Villalta siguió las órdenes de la Policía DNR y esperaba la devolución de su licencia de conducir y la citación que los Oficiales de la Policía DNR dijeron que recibiría por no tener una licencia de experto en árboles.

49. Los Oficiales de la Policía DNR se comunicaron con la Policía DNR para confirmar la falta de una licencia de experto en árboles por parte del Sr. Villalta y buscar cualquier orden pendiente con respecto al Sr. Villalta.

50. El envío de la Policía del DNR confirmó que el Sr. Villalta no tenía una licencia de negocios de experto en árboles y que el Sr. Villalta no tenía ninguna orden penal pendiente, pero había una orden administrativa civil activa relacionada con el estatus migratorio de una persona con su nombre.

51. Esta orden de inmigración administrativa enumera un número de teléfono de ICE para llamar en caso de que un oficial de la ley tenga contacto con el Sr. Villalta.

52. Alrededor de las 11:30 a.m., el oficial Sullivan llamó a este número y le dijo al agente del ICE que contestó el teléfono que tenía a alguien detenido que tenía una orden de ICE. Pidió que el ICE acudiera al lugar.

53. El agente de ICE solicitó, y el oficial Sullivan proporcionó, la información de la licencia de conducir del Sr. Villalta en Maryland.

54. El oficial Sullivan y el agente del ICE terminaron su llamada para que el agente del ICE pudiera investigar si el Sr. Villalta era objeto de la orden de ICE.

55. Aunque se estaba preocupando por cuánto tiempo tomaban los agentes de policía del DNR, el Sr. Villalta creía que su única opción era seguir esperando. Villalta tuvo que quedarse en el terreno a la espera de la devolución de su licencia de conducir y la emisión de la citación. No podía moverse libremente sin violar las instrucciones de los oficiales. Después de haber conducido a la propiedad de su tío, también era incapaz de irse sin su licencia de conducir.

56. En algún momento después de las 11:30 a.m., un agente del ICE envió una fotografía al oficial Sullivan de 2006 y le preguntó si el individuo en la fotografía era el Sr. Villalta.

57. El oficial Sullivan revisó esta fotografía con el oficial Caw y el oficial Chhaturam, y los oficiales estuvieron de acuerdo en que el Sr. Villalta se parecía a la persona de la fotografía.

58. Unos minutos más tarde, un agente del ICE llamó al oficial Sullivan.

59. Ese agente del ICE volvió a solicitar la información de la licencia de conducir del Sr. Villalta y la ubicación de los Oficiales de la Policía DNR.

60. El oficial Sullivan proporcionó la información solicitada a ICE. Los Oficiales de la Policía DNR todavía no habían devuelto al Sr. Villalta su licencia de conducir, no le habían entregado la citación por la violación a la Ley de Recursos Naturales de Maryland 5-417(a)(1), ni le dijeron que era libre de moverse libremente por la propiedad de su tío, y mucho menos dejar la propiedad.

61. Alrededor de las 11:40 a.m., aproximadamente una hora después de que los Oficiales de la Policía DNR se encontraran por primera vez con el Sr. Villalta y confirmaran que estaba cortando un árbol sin licencia, el agente del ICE telefoneó al oficial Sullivan para informarle que el Sr. Villalta tenía una orden de inmigración civil abierta y que el agente del ICE se acercaba a su ubicación.

62. Alrededor del mismo tiempo, los Oficiales de la Policía DNR le dijeron al Sr. Villalta que cruzara la calle a los camiones de la policía para firmar la citación por la violación de corte de árboles. Mauricio transmitió esta petición al Sr. Villalta, quien rápidamente cruzó la calle.

63. Mauricio, la única persona que podía traducir (aunque de manera inconsistente) para el Sr. Villalta, intentó acompañar al Sr. Villalta al coche de policía, pero uno de los

Oficiales de la Policía DNR le ordenó que permaneciera al otro lado de la calle, por la propiedad del tío del Sr. Villalta.

64. Los Oficiales de la Policía DNR hablaron con el Sr. Villalta a solas sobre su citación e intentaron obtener su firma. No proporcionaron una traducción de la cita ni buscaron interpretación antes de buscar su firma. Villalta no entendía a los Oficiales de la Policía DNR.

65. Después de unos minutos, el oficial Chhaturam le pidió a Mauricio que cruzara la calle para estar al lado del Sr. Villalta y traducir del inglés al español.

66. Mauricio cruzó la calle y vio la citación que los Oficiales de la Policía DNR le pidieron al Sr. Villalta que firmara. Basándose en este rápido vistazo, Mauricio explicó que los Oficiales de la Policía DNR estaban pidiendo su firma en la citación. Los Oficiales de la Policía DNR no dieron a Mauricio la oportunidad de revisar el documento e intentar traducir su contenido al Sr. Villalta. Tampoco informaron al Sr. Villalta que de no firmar la citación podría resultar en su arresto, una advertencia que aparece en inglés por encima de la línea de firma. Después de la explicación apresurada de Mauricio, el Sr. Villalta firmó la citación.

67. Por un breve momento, Villalta revisó su copia de la cita que acaba de firmar. Incapaz de entender su contenido, lo colocó en su bolsillo.

68. Los Oficiales de la Policía DNR esposaron abruptamente al Sr. Villalta y le dijeron que lo estaban arrestando porque era objeto de una orden ICE. Los oficiales llevaron a cabo un registro de la persona del Sr. Villalta y trasladaron sus objetos personales, incluyendo su citación y teléfono celular, a Mauricio.

69. Varios miembros adicionales de la familia llegaron a la escena después del arresto del Sr. Villalta.

70. Los Oficiales de la Policía DNR instruyeron a los familiares del Sr. Villalta, incluyendo sus primos, hermanas y pareja, a permanecer al otro lado de la calle, cerca de la casa del tío del Sr. Villalta, mientras que el Sr. Villalta y Mauricio permanecieron con los oficiales.

71. Durante aproximadamente una hora, entre las 11:40 a.m. y las 12:45 p.m. los Oficiales de la Policía DNR mantuvieron al Sr. Villalta esposado cerca de sus vehículos policiales.

72. A las 12:45 p.m., los Oficiales de la Policía DNR pusieron al Sr. Villalta dentro de uno de sus camiones y cerraron la puerta para obstruir la vista de sus familiares al otro lado de la calle, que se alarmaban cada vez más por la duración de su detención. Poco después, agentes del ICE llegaron a la escena.

73. Los agentes de ICE solicitaron a Villalta que se bajara del coche de policía. Los agentes del ICE lo agarraron físicamente y lo amenazaron con darle choques eléctricos si no cumplía.

74. Villalta cumplió. Después de que los Oficiales de la Policía DNR le quitaran las esposas, los agentes del ICE encadenaron al Sr. Villalta y lo llevaron del camión de la Policía DNR a sus vehículos.

75. Los Oficiales de la Policía DNR dieron a los parientes del Sr. Villalta su licencia de conducir una vez que el Sr. Villalta estaba bajo custodia del ICE.

76. Villalta, que no tiene arresto ni antecedentes penales, fue humillado por la forma en que fue esposado en público, frente a su familia y sus vecinos. Se afligió cada vez más al entender que este arresto lo separaría indefinidamente de su trabajo y sus familiares, sobrinas y sobrinos, pareja e hijos de su pareja.

77. El Sr. Villalta ha estado en detención del ICE desde el 7 de agosto de 2019. ICE primero lo mantuvo en el Centro de Detención del Condado de Frederick en Frederick, Maryland, y luego lo transfirió a un centro de detención en Luisiana.

78. En Luisiana, los funcionarios del ICE le dijeron al Sr. Villalta que se enfrentaba a una inminente remoción, hasta que el abogado de inmigración del Sr. Villalta intervino en su nombre para solicitar dejar sin efectos dicha orden de expulsión.

79. El Sr. Villalta fue devuelto más tarde al Centro de Detención del Condado de Frederick, donde permanece hasta la fecha.

80. Villalta ha experimentado una angustia emocional significativa desde su detención. Está profundamente preocupado porque ya no puede trabajar o ver a sus parientes regularmente y que sus parientes sufren continuamente debido a la detención, arresto y traslado del Sr. Villalta a la custodia del ICE.

81. El Sr. Villalta también desempeñó un papel importante en la vida de su pareja y los hijos de su pareja. Veía a los dos hijos de su pareja alrededor de tres días a la semana. Ahora que está detenido, él y su pareja hablan dos veces al día, y sus hijos le escriben cartas que ella se lo lleva en sus visitas semanales. Su familia está lastimada sin su presencia, y él está lastimando sin la suya.

82. El Sr. Villalta también trabajó en un negocio de techos antes de ser detenido, ganando alrededor de \$200 al día por un día de trabajo. Ganaba hasta \$1,200 a la semana.

83. El Sr. Villalta sigue viviendo con el temor de remoción inminente como resultado de su detención a manos de los Oficiales de la Policía DNR y el traslado a la custodia del ICE.

84. A partir de la fecha de este escrito, el Sr. Villalta ha pasado 110 días bajo custodia del ICE. Continúa experimentando angustia mental e impotencia ante la perspectiva de su completa separación de sus parientes, en caso de que ICE lo deporte.

**B. El Estado Demandado de Maryland y la Policía DNR no lograron Proporcionar al Sr. Villalta Servicios de Interpretación o Traducción.**

85. El Departamento de Recursos Naturales de Maryland está sujeto al "Acceso igualitario a los servicios públicos para personas con dominio limitado del inglés", que fue aprobado en 2002. Md. Código. Ann., Gobierno del Estado 10-1101–1105. Esta ley requiere que los funcionarios estatales tomen medidas razonables para proporcionar servicios de interpretación y traducción, a través de intérpretes y traductores expertos especialmente capacitados, a personas cuyo idioma es hablado por el tres por ciento o más de la población atendida. Esto incluye a los hispanohablantes.

86. Como el brazo de cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales de Maryland, la Policía DNR está sujeta al "Acceso igualitario a los servicios públicos para personas con dominio limitado del inglés".

87. La prohibición del Título VI sobre la discriminación por motivos de raza, color, etnia u origen nacional percibidos fue la base de la reforma del acceso al idioma de Maryland promulgada a principios de la década de 2000.

88. La Policía DNR está obligada a proporcionar o intentar razonablemente proporcionar un acceso igualitario a los servicios públicos, incluyendo los servicios de interpretación del idioma oral y la traducción de documentos esenciales, para aquellos con dominio limitado del inglés como el Sr. Villalta.

89. La Policía DNR sirve a todo el estado de Maryland, que separa en diferentes áreas de cobertura. El condado de Montgomery está incluido dentro del "área 5" de la Policía

DNR, que sirve al condado de Montgomery, la ciudad de Baltimore, el condado de Baltimore, el condado de Carrol y el condado de Howard.

90. Los hispanohablantes son el mayor número de hablantes de lengua extranjera en el estado de Maryland, que comprende casi el ocho por ciento de los residentes de Maryland.

91. Aproximadamente un tercio de los residentes del condado de Montgomery nacieron fuera de los Estados Unidos, la tasa más grande entre los condados vecinos. Montgomery County tiene una mayor proporción de residentes de habla hispana con casi dieciocho por ciento de la población general que incluye hablantes nativos de español. Los hispanos forman la minoría más grande en el condado de Montgomery, cerca del veinticinco por ciento de los residentes.

92. Los Oficiales de la Policía DNR se enteraron de que el Sr. Villalta no hablaba inglés al inicio de su encuentro el 7 de agosto de 2019.

93. En ningún momento los Demandados proporcionaron al Sr. Villalta servicios de interpretación o traducción mientras hablaban inglés con él o mientras emitieron una citación en inglés. La traducción de Mauricio tampoco fue suficiente. Le pidieron al Sr. Villalta que firmara una citación escrita en un idioma que no entendía, sin hacer ningún intento de ayudarlo a entender el contenido de la cita o confirmar que podía entender.

### **PRIMERA CAUSA DE ACCIÓN**

#### **DETENCIÓN ILEGAL**

**Cuarta y decimocuarta Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos y 42 U.S.C. Sección 1983  
(Contra los demandados Sullivan, Caw y Chhaturam en sus capacidades individuales)**

94. El Sr. Villalta repite e incorpora por referencia cada alegación contenida en los párrafos anteriores como si estuvieran plenamente incluidos en esta sección.

95. En todos los momentos pertinentes, el Sr. Villalta tenía un derecho claramente establecido en virtud de la Cuarta Enmienda de la Constitución, incorporada contra los Estados a través de la Decimocuarta Enmienda de la Constitución, a estar libre de embargos irrazonables.

96. Los Oficiales de la Policía DNR Demandados, que actuaban aparentemente conforme a la ley, detuvieron al Sr. Villalta sin sospechar razonablemente que había cometido un delito, en violación de la garantía de la Cuarta Enmienda contra registros e incautaciones irrazonables.

97. Específicamente, los Demandados Sullivan, Caw y Chhaturam detuvieron al Sr. Villalta bajo sospecha de que violó una ley civil federal de inmigración. Al emitir una orden que limitaba el movimiento del Sr. Villalta, quitarle su licencia de conducir y retrasar la emisión de la citación que le dijeron al Sr. Villalta que recibiría, las acciones de los oficiales comunicarían a una persona razonable que la persona no era libre de irse. Los Oficiales de la Policía DNR esposaron posteriormente al Sr. Villalta.

98. Villalta no violó ninguna ley penal estatal o federal. Su única base establecida para detener al Sr. Villalta fue su conocida o sospecha violación civil de la ley federal de inmigración basada en la orden civil de ICE, que no es constitucionalmente suficiente para justificar la incautación o detención. *Santos v. Frederick County Bd. de Comm'rs*, 725 F.3d 451, 465 (4o Cir. 2013).

99. Los Oficiales de la Policía DNR detuvieron indebidamente al Sr. Villalta mucho más allá del tiempo necesario para llevar a cabo el propósito de la detención, relacionado con una violación de la ley de Recursos Naturales en Maryland.

100. Como resultado aproximado y previsible de las acciones de los Oficiales de la Policía DNR Demandados, el Sr. Villalta ha sufrido, está sufriendo y seguirá sufriendo daños, incluyendo pero no limitado a la violación de sus derechos constitucionales, pérdida de libertad, pérdida financiera, angustia emocional, ansiedad, estigma y vergüenza.

## **SEGUNDA CAUSA DE ACCIÓN**

### **ARRESTO ILEGAL**

**Cuarta y decimocuarta Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos y 42 U.S.C. Sección 1983  
(Contra los demandados Sullivan, Caw y Chhaturam en sus capacidades individuales)**

101. El Sr. Villalta repite e incorpora por referencia cada alegación contenida en los párrafos anteriores como si estuvieran plenamente incluidos en esta sección.

102. En todos los momentos pertinentes, el Sr. Villalta tenía un derecho claramente establecido en virtud de la Cuarta Enmienda de la Constitución, incorporada contra los Estados a través de la Decimocuarta Enmienda de la Constitución, de estar libre de detenciones ilegales.

103. Los Oficiales de la Policía DNR Demandados, actuando aparentemente conforme a la ley, detuvieron al Sr. Villalta sin motivo probable para creer que había cometido un delito, en violación de la garantía de la Cuarta Enmienda contra las incautaciones irrazonables.

104. Específicamente, los acusados Sullivan, Caw y Chhaturam arrestaron al Sr. Villalta sobre la base de una orden administrativa de inmigración civil, no en una orden penal. Ellos esposaron a Villalta, lo separaron de sus parientes y lo metieron en su coche de policía.

105. Dada la totalidad de las circunstancias y la información conocida por los Oficiales de la Policía DNR Demandados, nadie creería razonablemente que el Sr. Villalta había

cometido un delito en el momento en que los Oficiales de la Policía DNR Demandados lo arrestaron.

106. Como resultado aproximado y previsible de las acciones de los Oficiales de la Policía DNR Demandados, el Sr. Villalta ha sufrido, está sufriendo y seguirá sufriendo daños, incluyendo pero no limitado a la violación de sus derechos constitucionales, pérdida de libertad, pérdida financiera, angustia emocional, ansiedad, estigma y vergüenza.

### **TERCERA CAUSA DE ACCIÓN**

#### **BÚSQUEDA ILEGAL**

#### **Cuarta y decimocuarta Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos y 42 U.S.C. 1983**

#### **(Contra los demandados Sullivan, Caw y Chhaturam en sus capacidades individuales)**

107. El Sr. Villalta repite e incorpora por referencia cada alegación contenida en los párrafos anteriores como si estuvieran plenamente incluidos en esta sección.

108. En todos los momentos pertinentes, el Sr. Villalta tenía un derecho claramente establecido en virtud de la Cuarta Enmienda de la Constitución, incorporada contra los Estados a través de la Decimocuarta Enmienda de la Constitución, de estar libre de detenciones ilegales.

109. Los Oficiales de la Policía DNR Demandados, actuando aparentemente conforme a la ley Maryland, llevaron a cabo un registro ilegal de la persona del Sr. Villalta.

110. Los Oficiales de la Policía DNR Demandados nunca razonablemente sospecharon que Villalta violó una ley penal estatal o federal.

111. Como resultado aproximado y previsible de las acciones de los Oficiales de la Policía DNR Demandados, el Sr. Villalta ha sufrido, está sufriendo y seguirá sufriendo daños, incluyendo pero no limitado a la violación de sus derechos constitucionales, pérdida de libertad, pérdida financiera, angustia emocional, ansiedad, estigma y vergüenza.

## **CUARTA CAUSA DE ACCIÓN**

### **TÍTULO VI DISCRIMINACIÓN POR RAZA, COLOR, ORIGEN ÉTNICO U ORIGEN NACIONAL – 42 U.S.C. Sección 2000d (Contra el Estado de Maryland, el Departamento de Recursos Naturales de Maryland y la Policía del Departamento de Recursos Naturales de Maryland)**

112. El Sr. Villalta repite e incorpora por referencia cada alegación contenida en los párrafos anteriores como si estuvieran plenamente incluidos en esta sección.

113. La ley de "Acceso igualitario a los servicios públicos para personas con dominio limitado del inglés" del Estado de Maryland Demandado requiere que el estado "proporcione el mismo acceso a los servicios públicos" a las personas con dominio limitado del inglés. Md. Código. Ann., Gobierno del Estado 10-1101.

114. El Departamento de Recursos Naturales de Maryland Demandado sirve a todo el estado de Maryland y tiene una fuerza policial separada para hacer cumplir la ley de Recursos Naturales.

115. La Policía DNR Demandada sirve al condado de Montgomery, que tiene la tasa más alta de residentes nacidos en el extranjero en la región. Montgomery County también tiene una tasa muy alta de hispanohablantes.

116. El Estado de Maryland y el Departamento de Recursos Naturales de Maryland Demandados eran conscientes del riesgo de que la policía estatal, incluidos los Oficiales de la Policía DNR, discriminara sobre la base de la raza, el color, la etnia o el origen nacional cuando personas nacidas en el extranjero reciben servicios de interpretación y traducción.

117. La Policía DNR Demandada fue llamada a la escena de las actividades de corte de árboles del Sr. Villalta para llevar a cabo interrogatorios y emisión de una citación rutinaria,

que son elementos clave de las interacciones de la Policía DNR con los residentes de Maryland bajo las leyes de recursos naturales del estado Leyes.

118. Tanto el Sr. Villalta como Mauricio informaron a los Oficiales de la Policía DNR que el Sr. Villalta no entendía inglés al inicio de su encuentro.

119. Los Demandados también fueron informados que el Sr. Villalta es un no-ciudadano al revisar su licencia de conducir de Maryland, que incluía una notación de que no presentó prueba de estatus migratorio en el momento de la emisión.

120. Sin embargo, los Demandados intencionalmente no le proporcionaron servicios de interpretación y traducción y exigieron su firma en un documento que no entendía. La conducta de los Demandados constituye una discriminación basada en su raza, color, etnia u origen nacional en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

121. Los Demandados continuaron esta violación durante toda la prolongada e ilegal detención del Sr. Villalta a la que sometieron al Sr. Villalta durante dos horas. Los Oficiales de la Policía DNR se negaron incluso a permitir al Sr. Villalta el beneficio de la ayuda de Mauricio en la traducción, a pesar de la oferta de Mauricio de ayudar, antes de que finalmente cedieran.

122. Los Oficiales de la Policía DNR citaron y detuvieron al Sr. Villalta, que no habla inglés, pero no citó ni detuvo a Mauricio, quien sí. La discriminación contra los no hablantes de inglés puede constituir una prueba de discriminación basada en el origen nacional.

123. El Estado de Maryland y el Departamento de Recursos Naturales de Maryland Demandados emplearon a los Oficiales de la Policía DNR durante los incidentes descritos en los párrafos anteriores, y las acciones de los Oficiales de la Policía DNR estaban dentro del alcance de su empleo.

124. El Estado Demandado de Maryland y el Departamento de Recursos Naturales de Maryland tenían conocimiento respecto a los requisitos del Título VI relacionados con el acceso al idioma, ya que el estado hacía referencia explícita a la prohibición del Título VI de discriminación con base en raza, el color, la etnia u origen nacional considerando la promulgación de su ley de acceso al idioma. A pesar de tener conocimiento de los requisitos del Título VI, el Estado Demandado de Maryland y el Departamento de Recursos Naturales de Maryland privaron a personas nacidas en el extranjero de servicios de interpretación y traducción al no hacer cumplir su ley de acceso al idioma.

125. El Sr. Villalta tiene derecho a daños y perjuicios por la discriminación intencional de los Demandados que sufrió por su raza, color, etnia u origen nacional percibidos.

### **SOLICITUD**

CONSIDERANDO, el Demandante solicita respetuosamente al Tribunal de Justicia que:

- A. Otorgue el demandante al Sr. Villalta daños y perjuicios compensatorios por los Demandados en una cantidad a ser determinada por el jurado.
- B. Otorgue, en favor del Sr. Villalta, los costos del Sr. Villalta y los honorarios razonables de los abogados en esta acción.
- C. Cualquier otra acción que el Tribunal considere justa y apropiada.

### **DEMANDA DE JUICIO POR JURADO**

- D. El Demandante exige un juicio por jurado.

Fecha: 25 de noviembre de 2019

**Comité de Abogados de Washington  
para los Derechos Civiles y Asuntos  
Urbanos**

Emily A. Gunston, *pro hac vicio  
pendiente*  
Azadeh Erfani, *pro hac vicio pendiente*  
700 14th Street, NW, Suite 400  
Washington D.C. 20011  
(202) 319-1000  
emily\_gunston@washlaw.org  
azadeh\_erfani@washlaw.org

*Abogado del Demandante*

Respetuosamente presentado,

**LATHAM & WATKINS LLP**

Por: /s/ J. Christian Word  
J. Christian Word, Bar No. 12-18-1997  
Sarah A. Tomkowiak, *pro hac vicio  
pendiente*  
Clayton D. LaForge, *pro hac vicio  
pendiente*  
555 Eleventh Street NW, Suite 1000  
Washington D.C. 20011  
Teléfono 202-637-2200  
202-637-2201 fax  
christian.word@lw.com  
sarah.tomkowiak@lw.com  
clayton.laforge@lw.com

*Abogado del Demandante*